

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8747/2000.-

VISTO:

Los expedientes N° 4474/97, 5002484/97 y 14947/97; y

CONSIDERANDO:

Que en los informes sociales se corroboran los escasos recursos de los infractores;

Que los mismos no son reincidentes en faltas contravencionales de acuerdo a lo que surge de las sentencias dictadas por el Tribunal Municipal de Faltas;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 021/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2000; celebrada por el Cuerpo el 02 de marzo del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada impuesta por las -----infracciones cometidas a las normas de Tránsito solicitadas por los siguientes peticionantes:

1.- GOMEZ, Eduardo D.N.I. N° 23.726.242 domiciliado en Gatica N° 838, Acta Contravencional N° 1020675 labrada el 20 de febrero de 1997.-

2.- ROGER, Pedro Angel D.N.I. N° 16.555.468, domiciliado en Casa 11 – Mza. 3 – Barrio Amanecer – Villa Ceferino, Acta Contravencional N° 2018901 labrada el 25 de Agosto de 1997.-

3.- CARRAZAN, Gustavo Ariel D.N.I. N° 26.242.663, domiciliado en Montevideo 385 – Barrio Belgrano, Acta Contravencional N° 130071 labrada el 26 de Setiembre de 1996.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTES N° 4474/97, 5002484/97 y 14947/97).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANSEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8747	2000
Promulgada por Decreto No 0357	2000
Expte. No TME- 4474-AÑO 97 y Adj.	
Obs.:	